Año II.—Núm. 177. Lúnes 15 de febrero de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta y Librería de Gelabert.—MAHON.—D. Matías Mascaró.—IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

DEL COMERCIO DEL JAPON.

CAPITULO VII.

Modificaciones graves y trascendentales que la política tradicional japonesa de aislamiento y esclusion, está ofreciendo desde el año 1850.

El estado normal de las relaciones mercantiles del Japon con los demas paises, tal como le hemos descrito, y su política de aislamiento está experimentando desde el año de 1850 una alteracion mucho mayor y mas trascendental que la que han podido producir las varias tentativas hechas con apariencia pacífica en la primera mitad del siglo por las naciones estrangeras para procurarse el acceso de sus puertos.

La Rusia, por una parte, extiende su dominio por toda la Siberia, estrechando los límites septentrionales del imperio chino, en el que no solo tienen relaciones diplomáticas, sino que acaba de obtener un establecimiento militar, cuya importancia crecerá de dia en dia. Las islas Kuriles, la de Krafto ó Saghalien y la de Yezo, pertenecientes al gobierno japonés, están tocando á la península de Kanistchsk, donde los rusos tienen la ciudad y puerto Petropaulowska, cuyos recursos ha dado á conocer la última guerra. Los japoneses sienten ya algunos síntomas de la presion que, donde quiera que se presente, ha de ejercer una potencia tan formidable, y reciben á los buques rusos con silencioso respeto, como se vió al arribo de la escuadrilla de M. Pontiantine, que buscó en ellos el año 1854 un asilo contra la persecucion de la flota anglo-francesa de Indo-China.

Los ingleses, aunque ocupados de los grandes intereses que se han creado en la India y en la China, necesitan tambien ejercer en el Japon el derecho de presencia, que poseen en todo el resto del mundo, y el desarrollo de su comercio y de su marina en aquellos parajes les proporcionan para ello mas facilidad que á ninguna otra nacion.

Pero los anglo-americanos son los que mas empeño han manifestado en obtener la abertura de los puertos japoneses y entablar con ellos relaciones mercantiles y políticas, y tienen en el asunto mas intereses que ninguna otra nacion. Los buques de los Estados-Unidos frecuentan en gran número el Norte del Océano Pacífico y van á pescar ballenas hasta mas allá del estrecho de Bering. En 1849 ciento cincuenta y cuatro balleneros americanos recojieron 206,850 barriles de aceite y 2.481,600 libras de barbas de ballena. La pesca de 1850, hecha por ciento cuarenta y cuatro buques, produjo 243,680 barriles de aceite y 2.654,000 libras de barbas. Si se considera que esta pesca ocupa cerca de 5,000 marinos, y que el valor de sus productos asciende á nueve millones y medio de pesos fuertes, no se estrañará que el gabinete de Washington haya tratado de asegurar en lo posible la libre navegacion del Océano pacífico del Norte.

Muchos buques americanos han naufragado en las costas del Japon; los individuos de sus tripulaciones han sido presos y atormentados y ha habido necesidad de enviar buques de guerra para reclamarlos. Las autoridades japonesas entregaban sin dificultad los marineros que la tempestad habia arrojado sobre sus costas; pero siempre que con este motivo se expresaba deseo de hacer un tratado de comercio ó de amistad con su gobierno, respondian con una negativa absoluta. En el mes de julio de 1846, el buque de los Estados-Unidos *Colombus* arribó á la habia de Yedo y quiso entrar en tratos con las autoridades supremas del pais; pero se dijo al comodoro por toda contestacion «que marchase cuanto antes y no volviese á presentarse nunca.»

Aun cuando el gobierno americano no hubiera tenido el verdadero y grande interés que le decidió á enviar aquel buque al Japon, es probable que no se hubiera conformado con respuesta tan humillante. En consecuencia de aquel suceso dispuso á mediados del año 1851 que fuese á Yedo una escuadra compuesta de ocho buques: tres vapores, el *Misisipí* el *Susquehannah* y el *Princeton*: tres corbetas *La Saint Mary*, *Plymouth* y *Saregata*: el navio de trasporte *Supply* y el brick *Perry* del nombre del comodoro que debia mandarle. Las instrucciones dadas por el gobierno, manifiestan bien á las claras cual era su pensamiento: tienen la fecha de 10 de junio. Hélas aquí:

«Señor: Es llegado el dia de cerrar la red de comunicaciones oceánicas por el vapor. De la China y las Indias orientales al Egipto: de allí por el Océano y el Atlántico á Inglaterra: despues á nuestras dichosas playas y á otros puntos de este continente: de nuestros puertos á la parte meridional del istmo que une los dos continentes americanos; y del istmo á las costas del Pacífico, por el Norte y por el Sur hasta los últimos linderos de la civilizacion. Nuestros vapores y los de otras naciones trasportan á la vez las noticias, las riquezas de todo el mundo y millares de viajeros. El presidente cree que es ya tiempo de completar la grande cadena que une á todas las naciones, estableciendo una línea de vapores entre la California y la China. Para facilitar esta empresa conviene obtener del emperador del Japon el permiso de comprar á sus súbditos las provisiones de carbon que sean necesarias para nuestros buques á la ida y la vuelta. La desconfianza bien notoria que ha impulsado al imperio japonés á rechazar cuantas proposiciones se le han hecho en los últimos siglos por otras potencias para que abra sus puertos, inutiliza cuantas nuevas tentativas se hagan á fin de que modifique esa política de exclusion. Pero los intereses del comercio y aun los de la humanidad exijen, que hagamos un llamamiento al soberano de aquel pais, pidiéndole que permita la venta, no de los objetos manufacturados por sus obreros, ni de los productos de los trabajos de sus agricultores, sino de un don de la Providencia depositado por el Creador de todas las cosas en el seno del Japon para bien de la especie humana.

Por órden del presidente incluyo á V. una carta para el emperador, la cual llevará V. á Yedo en el buque *Almirante*, acompañado de los demas de su escuadra que considero conveniente emplear en este servicio. En Hongkonk ó en Macao encontrará V. un buque procedente de la escuadra del Pacífico, donde hay algunos marineros japoneses, náufragos recogidos últimamente en la mar por el Auckland. Llevará V. esos hombres consigo á Yedo y los entregará á los empleados del emperador, asegurando á estos, por medio de su intérprete, que el gobierno americano tratará siempre con benevolencia á todos los japoneses que la desgracia lleve á nuestras costas y que espera la misma buena cogida en el mismo caso á las del Japon. La carta del presidente al emperador será entregada á los altos funcionarios que el designe para recibirla.

»Procurará V. hacerles comprender bien el objeto de su visita. Estan abundante el carbon de piedra en el Japon que el gobierno de este pais no puede razonablemente oponerse á que se facilite á nuestros vapores á precios convencionales un artículo tan indispensable para el comercio. Uno de los puntos orientales de la isla de Nifon será el mas á propósito para nuestro objeto. No obstante, si el gobierno japonés persiste en su negativa ó sistema de exclusion, puede V. inclinarle á que permita trasportar el carbon en sus propios buques á una isla vecina de fácil acceso, á donde nuestros vapores podrian ir á tomarlo, evitando asi todo concurso directo con la poblacion del pais.

»Es muy importante haya V. entender á los funcionarios japoneses que el gobierno de los Estados-Unidos no ejerce ninguna autoridad sobre la religion de sus propios ciudadanos, y por consiguiente no hay motivo para recelar que intente influir de ningun modo en la de otros paises. El presidente sabe muy bien la grande repugnancia que hasta ahora ha manifestado el gobierno japonés á entrar en negociaciones con las potencias extranjeras; pero confia en que V. logrará desvanecerla; y por si llegase caso, autoriza á V. y le confiere plenos poderes para negociar y firmar un tratado de comercio entre los Estados Unidos y el imperio del Japon. Es muy interesante que V. asegure á nuestros buques la facultad de entrar en uno ó dos puertos del Japon, y de disponer en ellos de sus cargamentos, sea por venta ó por cambio, sin pagar exhorbitantes derechos; y mas importante todavia que el gobierno del Japon se obligue á proteger todos los buques y las propiedades americanas que puedan arribar á sus costas.

»Teniendo en cuenta la grande distancia que media entre los dos paises, y las dificultades imprevistas que pueden ocurrir, será prudente, en caso de conseguir V. lo que nos proponemos, fijar seis meses de plazo para el canje de las ratificaciones.»

El Comodoro Perry fué á Yedo y entregó la carta del presidente para el emperador, pero no habiendo podido obtener contestacion, regresó á China para reforzar su escuadrilla y presentarse de nuevo á la vista de la corte japonesa, con mas imponente aparato.—«Yo bombardearia, dice un escritor americano, á todos los asiáticos exclusivistas que hay en la tierra y no me permiten andar cortés y pacíficamente entre ellos, sin hacerles daño alguno y pagándoles todo lo que necesite.»—Perry estaba dispuesto á ofrecer su mano de amigo á los japoneses, dice otro americano, y si no querian admitirla á hacerles temer.» Su intencion era dejar su segunda visita para la primavera del año 1854, pero recelando que se le anticipasen algunos de los buques rusos y franceses que á la sazon navegaban aquellos mares, apresuró su viaje, no obstante el rigor del invierno, é hizo su entrada en la bahia de Yedo el 13 de febrero con los vapores de guerra *Powhatan*, *Missisipi y Susquehanna* y los trasportes *Lexington, Vandalia, Mazedonian y Southampton*.

El tratado se firmó en 31 de marzo. Acerca de sus términos é importancia se han formado opiniones muy diversas por la prensa periódica. S. C. Delprat que, no obstante ser francés, ha desempeñado desde 1845 hasta 1849 el cargo de comisario del Kambang ó comercio particular en la factoria de Décima, al servicio de los holandeses, manifiesta duda de su autenticidad en un artículo suyo publicado en la *Revue des deux Mondes* de 1.° de octubre del año 1856. Pero es indudable, y dude Mr. Delprat lo que quiera, que el tratado existe. No se concede en él un privilegio de comercio á los anglo-americanos, como muchos de estos han creido y propalado, sinó que se abren por él relaciones de amistad entre las dos naciones, permitiendo la entrada de los buques de los Estados Unidos en *Simoda*, en la costa oriental de Nifon, no lejos de la boca de la habia de Yedo, y en *Hakodade*, puerto poco menos importante que Matsumae en la parte Sur de la isla de Yeso.

El apresuramiento con que Inglaterra, Prusia, Francia y principalmente la Holanda, han intentado obtener concesiones ó tratados semejantes al celebrado con el Comodoro Perry, prueba la importancia que aquellas naciones le atribuyen, por mas que algunos papeles públicos hayan querido rebajarle. Desde luego constituye una alteracion notable en la política de exclusion tan obstinadamente seguida hasta el dia por el gobierno japonés. Perry, antes de regresar á su pais, hizo una visita á los puertos que se acababan de abrir á los buques de su nacion; y aunque halló en ellos dificultades inexplicables por parte de las autoridades, logró permiso para observar las poblaciones y el campo hasta ciertos límites, recibió abundantes provisiones y algunos regalos, é hizo, así como los oficiales de sus buques, grande acopio de observaciones y de curiosidades, que, publicadas despues en América y en Europa, darán á conocer mas y mas aquella nacion extraordinaria.

El 14 de octubre del mismo año 1854 se firmó en Nagasacki un tratado entre el almirante inglés Sterling y las autoridades japonesas á nombre de sus respectivos gobiernos.—Por su primer artículo se abren los puertos de Nagasacki y de Hokodadi á los buques británicos para reparar y refrescar víveres. Se permite el acceso de todas las partes de aquellos puertos, pero los buques se conformarán en cuanto á fondeadero á las instrucciones del gobierno local que designará puntos cómodos y seguros para la reparacion. Los operarios, provisiones y materiales les serán suministrados por el gobierno local, conforme á una tarifa estipulada que regulará tambien el pago. Las comunicaciones oficiales serán en inglés, en cuanto aprendan este idioma algunos japoneses. Se reservará un terreno en *Madsumasinua* cercado de piedra para cementerio de los ingleses.

El segundo artículo establece que se ob-

servarán en Nagasacki y en Hakodadi los reglamentos locales, pero el gobierno del pais cuidará de que estos no sean vejatorios ni opuestos al objeto del tratado, que es facilitar las relaciones entre la Gran Bretaña y el Japon.

El artículo tercero declara que solamente los buques averiados ó abandonados, podrán entrar en otros puertos del Japon sin autorizacion del gobierno japonés; pero los buques de guerra tienen el derecho de entrar en todos los puertos de potencias amigas en general, aunque no entrarán mas que en los de Nagasacki y Hakodadi sin necesidad y sin dar las convenientes esplicaciones á las autoridades imperiales.

El cuarto artículo establece que los buques y los súbditos británicos se conformarán en los puertos japoneses á las leyes del Japon: que si un súbdito ingles de rango inferior comete una falta contra aquellas leyes, será entregado á sus superiores para que le castiguen: y si son altos funcionarios los que las infringen, se cerrarán los puertos, siempre que la reina de Inglaterra haya autorizado la falta antes de cometerse, ó no la desapruebe despues de cometida.

El artículo quinto asegura á los buques y súbditos británicos en los puertos actualmente abiertos, ó que puedan abrirse en lo sucesivo, el mismo trato y privilegios que disfruten los súbditos ó ciudadanos de cualquiera otra nacion estranjera, esceptuando los que hasta la fecha se han otorgado á los holandeses y los chinos en el puerto de Nagasacki.

El director de la factoría holandesa en Décima, investido, por el gobierno de su nacion de los poderes necesarios, concluyó en 9 de noviembre de 1855 otro convenio aun mas ventajoso. Hé aquí su contenido textual. (1)

Artículo 1.° Desde 1° de diciembre de 1855 en lo sucesivo, gozarán los holandeses de libertad personal completa. Por consiguiente podrán salir de Décima sin someterse á ninguna especie de vigilancia y sin necesidad del permiso especial, como hasta el dia:

2.° Cuando un súbdito neerlandés cometa una falta contra las leyes japonesas, se dará conocimiento al gefe de la factoría, para que el delincuente sea castigado conforme á las leyes holandesas.

3.° Cuando un súbdito japonés maltrate á un súbdito neerlandés, el comisario neerlandés en el Japon dará conocimiento á las autoridades japonesas, que conocerán del asunto y castigarán al culpable, segun las leyes del imperio.

4.° Si el gobierno japonés abriese uno ó mas puertos á una ó mas naciones estranjeras, se entenderá tácitamente concedido el mismo favor á los Paises-Bajos.

5° Si un oficial ú otro individuo que forme parte de la marina real neerlandesa fallece en el Japon, será enterrado con los honores militares que se acostumbran en su pais. Podrán hacerse salvas de fusilería en tierra y de artillería á bordo de los buques de guerra neerlandeses.

6.° Los buques mercantes neerlandeses, que aporten á Nagasacki, deberán izar la bandera neerlandesa, al acercarse á la costa, y otra bandera particular ó contraseña como se haya en práctica en el dia. Los buques de guerra no necesitarán izar la contraseña.

7.° Cuando los vigías de la isla de Ywosima divisen las dos banderas, izarán bandera holandesa en señal de haberla reconocido, cual se practica con respecto á los buques de guerra.

8.° Todos los buques de guerra y mercantes continuarán dando fondo en el sitio llamado *Papeuberg*.

9.° Cuando el gobernador de Nagasacki, que enviará á bordo inmediatamente un oficial acompañado de un empleado de la factoría, se cerciore de la nacionalidad de los buques, podrán estos entrar en el puerto á la vela, con vapor ó remolcados por embarcaciones japonesas, sin estar obligados á dar rehenes.

10. La tripulacion de los buques podrá comunicarse recíprocamente entre sí por los botes, y tambien con la isla de Décima ó pasearse en la bahía para gozar de sus aires salubres; bien entendido que los marineros no podrán hacer uso de esta facultad, sin que les acompañe un capitan ó piloto en los botes, los que no podrán atracar sino al *Waterpoort* de Décima. Deberán abstenerse de toda comunicacion con las tripulaciones de los buques japoneses. Los botes deberán llevar bandera holandesa para ser reconocidos.

11. Los botes no podrán atracar á ningun otro punto que el Waterpoort de Décima mencionado en el artículo precedente.

12. Todas las habitaciones y almacenes de Décima, con excepcion de la muralla exterior de las casas de guardia y los edificios públicos, se venderán á la factoría holandesa por comision del gobernador de Nagasacki; el terreno de Décima será arrendado á los holandeses y el conjunto se pondrá bajo la administracion del gefe de la factoría neerlandesa y sostenido á costa de esta.

13. La factoría podrá emplear obreros japoneses para la reparacion, construccion ó demolicion de los almacenes ó habitaciones, y para las reformas ó mejoras que quiera hacer en ella; y podrá comprar materiales del pais, pagándolos con moneda de Kambang. Siempre que se hayan de hacer obras, se dará previamente conocimiento al gobernador de Nagasacki.

14. Los súbditos neerlandeses establecidos para permanecer en Décima, podrán pasearse en la bahía en embarcaciones neerlandesas ó japonesas, pero sin atracar en ninguna parte. Tambien podrán ocuparse en pescar, si el estado de su salud lo requiere, y las embarcaciones en que esto se verifique, llevarán bandera holandesa para ser conocidas.

15. Las llaves de la puerta llamada Waterpoort (puerta de mar), estarán al cargo exclusivo del gefe neerlandés de Décima.

16. Las llaves de la puerta llamada Landpoort (puerta de tierra), estarán al cargo de un oficial japonés que hará la guardia en aquel punto.

17. Toda la tripulacion de los buques mercantes neerlandeses, á excepcion del capitan, estarán sujetos al registro que hoy se practica á su llegada á Nagasacki por la Landepoort de Décima. No se verificará ningun registro cerca de Waterpoort, ó á bordo de los buques neerlandeses.

18. Solo se registrarán las mercancías para ser importadas en el Japon de Décima, ó en Décima del Japon, como se practica en el dia; pero el registro no tendrá lugar al trasladarse las mercancías de unos buques neerlandeses á otros ó al descargarse en Décima, viniendo de fuera. Se tomarán precauciones para evitar el contrabando.

19. Durante la permanencia de los buques mercantes neerlandeses en el puerto de Nagasacki habrá en Décima un oficial japonés para mantener el órden entre los *kalis* y otros habitantes del Japon, que se hallen allí, segun se practica en el dia.

20. Los negocios en general seguirán dirigiéndose como hasta aquí. Las llaves de los almacenes que contengan mercaderías, estarán á cargo del director ó jefe neerlandés de la factoría en Décima. No se sellarán las puertas de los almacenes con el sello imperial.

21. Serán admitidos en Décima los japoneses que tengan permiso, segun las leyes del imperio.

22. Cuando se reunan en Nagasacki neerlandeses y japoneses, se recibirán y cumplimentarán respectivamente segun sus propios usos y costumbres.

23. Los súbditos neerlandeses que estén en Décima, podrán remitir cartas á los juncos chinos ó buques de otras naciones.

24. Los súbditos neerlandeses podrán tener libremente correspondencia con los capitanes de buques, ó comandantes de escuadras de naciones extranjeras amigas del Japon, que se encuentren en la bahía de Nagacki.

25. Las paradas podrán verificarse á bordo de los buques neerlandeses á su arribo, y cuando den la vela, pero no en Décima.

26. Los buques mercantes neerlandeses podrán tener á bordo pólvora, armas y cañones.

27. Continuarán enviándose los regalos de costumbre para S. M. el emperador y los grandes dignatarios del imperio, así como los *tassaks* anuales. No se hará ninguna alteracion en la forma en que actualmente se hace el comercio con la factoría. Si mas adelante se creyese necesaria alguna modificacion en ella, sea por parte de las autoridades japonesas, ó por parte de las neerlandesas, se hará de comun acuerdo entre el gobernador de Nagasacki y el comisario neerlandés.

28. Siempre que sea necesario algun arreglo ó determinacion, se hará ó tomará por el gobernador de Nagasacki de acuerdo con el comisario neerlandés y con madura deliberacion. Todas las disposiciones opresivas para los neerlandeses, deberán derrogarse, si fuese posible.

29. Si se concluye un tratado definitivo entre los Paises-Bajos y el Japon cesará de regir el presente convenio. Pero si el tratado no tiene efecto, regirá este, si bien estará sujeto á la ratificacion de S. M. el rey de los Paises-Bajos y de S. M. el emperador del Japon. Las actas de ratificacion firmadas por altos dignatarios, debidamente autorizados por ambas partes, se cangearán en Nagasacki á los dos años de la fecha. El presente convenio comenzará á regir desde luego en todas sus partes excepto el artículo 1.° que no regirá hasta 1.° de diciembre de 1855, y los artículos 8.°, 12, 13, 14, 18, 20 y 26, que comenzarán á regir en 1.° de enero de 1856.—Damos fé y firmamos y sellamos con nuestras armas dos ejemplares de un tenor en Nagasacki á 9 de noviembre de 1855. J. H. Donber Curtius.—Azavo Ywamo Kami Kava Mura Tsusimano Kami Asano Ykakf.

LUIS DE ESTRADA.

(*América*.)

(1) Segun periódicos y correspondencias de junio de 1857 las garantías de la libertad individual de los holandeses en el Japon, como las franquicias é inmunidades de su comercio consignadas en este tratado, se confirmaron y ampliaron por otro concluido entonces entre ambos gobiernos.

MODAS.

Son tantas las casas de nuestra aristocracia que abren sus salones á la juventud elegante, que los trajes de baile son los que preocupan á las reinas de la moda. Hemos dicho mal: no es solo entre las altas clases donde se baila: desde los magníficos bailes de Palacio, hasta los modestos *thés dansants*, que dan á sus amigos muchas familias medianamente acomodadas, en todas partes se rinde culto á Terpsícore.

Los trajes de baile están pues á la órden del dia. ¿Y cómo son los mas nuevos? nos preguntan nuestras amables lectoras.

Los mas elegantes son los que sientan mejor: esta es la verdadera moda. No hay mujer que no sepa el color que le va bien: lo demas consiste en saber elegir una buena modista.

Entre los vestidos de baile de un precio medio, debemos hacer especial mencion de los de tarlatana, con aplicacion de sedas que imitan al bordado: estos trajes se componen generalmente de un gran volante, con una segunda falda encima, y en esta costadillos, bordados tambien de aplicacion, en seda azul ó rosa si la falda es blanca, y blanco ó caña, si la falda fuese de alguno de aquellos colores.

Un vestido muy lindo recomendaríamos nosotros: es de tul blanco, con ocho volantes en la falda, partiendo el primero de la cintura: van guarnecidos de una blonda estrecha, y recogidos á los lados por ramos de hojas azules, con cuentas blancas, que forman costadillos. El cuerpo escotado en forma de corazon, va guarnecido de tres volantes de blonda, recogidos en el pecho y en los hombros por ramos azules, cuyo adorno se repite en el tocado. El peinado se compone de bandos vueltos y huecos, con el atadero del pelo muy bajo.

Como vestido de calle, es muy elegante uno de gró negro, sembrado de flores menudas de terciopelo; la falda es doble, y le sirven de costadillos dos tiras anchas de terciopelo negro. El cuerpo es cerrado, con berta en forma de tirantes, que le figuran otras dos tiras de terciopelo: otras dos mas estrechas adornan la manga.

Un sombrero de terciopelo, color corinto, adornado de blondas negras, completa, graciosamente este traje.

MADRID 5 de febrero.

Las noticias de Filipinas recibidas por el correo de hoy alcanzan al 29 de noviembre. Por ellas se ve que habia llegado á Manila la fragata *América* procedente de Cádiz y que habian salido para España la fragata *Reina de los Angeles* y la barca *Asuncion*. La *América* encontró á la fragata hispano-filipinas en Allas á la salida de los estrechos de Bali, que llevaba sufridos tres collas muy fuertes. El *Comercio de Cádiz* al dar estas noticias añade que los dias de S. M. la Reina se habian celebrado con esplendidez. Tambien cuenta el mismo periódico que el Capitan general trataba de construir en la capital de las islas una nueva cárcel que estuviese á la altura de los mejores establecimientos de esta clase. El *Boletin oficial* de Manila dice habérsele asegurado que habia órdenes en China para embarcar hasta ocho mil colonos con destino á Cuba. A la fecha de las últimas noticias se habian hecho en Manila algunos negocios importantes en azúcares; pero la tendencia de los precios era de baja.

Hoy recibimos el correo de las Antillas y por consiguiente podemos cumplir el resúmen que del mismo trasmitió á la *Correspondencia* el telégrafo.

La isla de Cuba se hallaba tranquila. La situacion económica del pais era esencialmente la misma. La noticia del alumbramiento de S. M. se recibió en la Habana por el vapor inglés el 22 de diciembre. El 24 se cantó en la Santa Iglesia Catedral, con tan fausto motivo, un solemne *Te-Deum*, á cuyo religioso acto asistieron el Capitan general, las demas autoridades y todas las personas caracterizadas de la poblacion. Un batallon de infantería hizo las salvas de ordenanza. La autoridad superior de la isla recibió corte el mismo dia. El general Concha habia mandado suspender la ejecucion de cinco infelices soldados que estaban condenados á muerte, solemnizando así dignamente el feliz natalicio del Príncipe de Astúrias. El 31 de diciembre llegó á la Habana la fragata de hélice de S. M. «Berenguela», cuyo buque recordarán nuestros lectores que salió de Cádiz el 2 de dicho mes. Los precios de los azúcares se mantenian firmes. Las existencias de la vieja zafra eran muy escasas, y habia por tanto, pocas operaciones. Empezaban á llegar á la Habana algunas, aunque pequeñas partidas de la nueva zafra, pero todavía no se podia citar operacion alguna que mereciese mencionarse. La primera noticia del alumbramiento de S. M. se tuvo en Puerto-Rico por la «Berenguela», que llegó el 24 de diciembre. Fué anunciado el suceso inmediatamente por *Gaceta estraordinaria*. Entre otras fiestas se preparaba un simulacro militar. La patente del vapor «Cádiz» trae la advertencia de que en la Habana habia algunos casos de fiebre amarilla y de viruelas.

La sociedad de seguros la *Tutelar* ofrece un asombroso desarrollo. Ya se sabe que en el mes de enero último registró 1577 pólizas por reales vellon 11.807,685 rs. Unidas estas cifras á las registradas desde un año á esta parte, resulta que en 1857

registró 3964 pólizas importantes 26 millones 351,051 reales. Sin contar las suscriciones de Ultramar el registro de febrero actual en los pocos dias que van del mes presenta 35 pólizas por rs. 129,650 y la de la suscricion total rs. 348.657,514 repartidos en 46,213 pólizas. De acuerdo y con intervencion de la junta de vigilancia, está practicándose la inversion en títulos al portador del 3 por 100 consolidado de los fondos procedentes de la recaudacion que se cerró en 31 de enero. En la fecha en que escribimos estos renglones ya estan invertidos la mayor parte de dichos fondos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 1.° de febrero.

Senado.

El senado se ha reunido hoy 1.° de febrero bajo la precidencia de S. E. el presidente Troplong.

A las tres y media S. E. M. Fould, ministro de Estado, fué introducido siguiendo el ceremonial de costumbre. S. E. tomó asiento en el banco de los comisionados del gobierno.

S. E. tomó la palabra y se espresó en estos términos:

Señores senadores: El Emperador me ha mandado presentaros el siguiente mensaje:

«Señores senadores: El Senado Consulto, fecha 17 de julio de 1856, deja un vacio que creo conveniente llenar desde luego. Con efecto, solo confiere la regencia á la Emperatriz ó en su defecto á los príncipes franceses, si el Emperador no dispusiera otra cosa en un documento publico ó secreto.

Creo satisfacer la opinion publica al propio tiempo que cedo á mis sentimientos de alta confianza en la Emperatriz designándola para Regente. Llevado de los propios sentimientos designo en su defecto para sucederle en la regencia á los príncipes franceses segun el órden hereditario de sucesion á la corona.

De este modo he querido prevenir la dudas que ocurrir pudiesen, y que podrian producir con respecto al consejo de regencia la incertidumbre á que se presta el art. 18 del Senado Consulto del 17 de julio. En su consecuencia he instituido un Consejo privado que en union con los dos príncipes franceses mas inmediatos en el órden hereditario se convertirá en Consejo de regencia por el mero hecho del advenimiento de mi hijo en edad menor, si á la sazon no he establecido otro Consejo en un documento público.

Este Consejo privado, compuesto de hombres que merece mi confianza, será consultado sobre los grandes asuntos del Estado, y con el estudio de los deberes y de las necesidades del gobierno, se preparará para desempeñar el importante papel que puede estarle reservado en el porvenir.

Dios os guarde muchos años.—Palacio de las Tullerias 1.° de febrero de 1858.—Napoleon.

El mensage iba compañado de una cédula imperial concebida en estos términos:

Napoleon, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Emperador de los franceses:

A todos los que las presentes vieron, salud.

Deseando que cesen inmediatamente la dudas á que podria prestarse el Senado Consulto de 17 de julio de 1856, y queriendo dar á nuestra querida esposa la Emperatriz Eugenia una prueba de la alta confianza que nos merece, hemos resuelto conferirle y le conferimos por la presente el título de Regente para que lo use y ejerza el cargo desde el dia que se efectuase el advenimiento al trono de nuestro hijo en edad menor, en conformidad á disposicion del Senado Consulto sobre regencia.

Mandamos á nuestro ministro de Estado que comunique la presente cédula á nuestro ministro guarda-sellos paraque se inserte en el *Boletin de las leyes*, y tambien á los presidentes del Senado, del Cuerpo legislativo y del Consejo de Estado.

Dado en nuestro palacio de las Tullerias á 1.° de febrero de 1858.—Napoleon.—Por el Emperador:—El ministro de Estado. Aguiles Fould.

S. Exc. añade: «Voy ademas á dar conocimiento del Senado del decreto por el que se crea el Consejo privado:

Napoleon.

Por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Emperador de los franceses, á todos los presentes venideros, salud:

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Art. 1.° Se crea un Consejo privado, que se reunirá bajo la presidencia del Emperador.

Art. 2.° El Consejo privado se convertirá, con la agregacion de dos príncipes franceses los mas próximos parientes en el órden hereditario, en Consejo de Regencia, en caso de que el Emperador no hubiese designado otro por medio de un documento público.

Art. 3.° Son miembros del Consejo privado: S. Em. el cardenal Morlot, S. Exc. el mariscal duque de Malakoff, S. Exc. M. Aquiles Fould, S. Exc. M. Troplong, S. Exc. el conde de Morny, S. Exc. M. Baroche, y S. Exc. el conde de Persigny.

Art. 4.° Nuestro ministro de Estado queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en el palacio de las Tullerías, á 1.° de febrero de 1858.—Napoleon.—Por el Emperador:—El ministro de Estado, Aquiles Fould.

A la lectura de esta comunicacion se siguieron repetidos gritos de: ¡Viva el Emperador!

El presidente dijo: «El Senado acusará el recibo de los documentos que acaban de comunicarsele, y con arreglo al art. 7.° del Senado Consulto de la Regencia, el Senado ordena que tanto el mensage como los documentos á él, anexos, á saber la cédula imperial y el decreto nombrando el Consejo privado, sean depositados en sus archivos.»

Pronunciadas estas palabras se oyen nuevos gritos de: ¡Viva el Emperador!

Paris 7 de febrero.

Tomándolo del *Sun* reprodujimos ayer el resumen de la contestacion dada por lord Palmerston á las interpelaciones de M. Roebuck. Hoy tomamos del *Morning Post* el testo literal de esta respuesta:

LORD PALMERSTON: Sin vacilar contesto á la interpelacion del noble é ilustrado diputado. El ministro de Negocios estrangeros de Paris dirigió al embajador cerca de la corte británica una comunicacion relativa á lo que acababa de acontecer en Paris, invitándonos á tomar las medidas que creyéramos convenientes con respecto á esta cuestion. El despacho ó comunicacion no individualizaba medida alguna determinada; sino que se limitaba á esponer, al gobierno los hechos y las particularidades del reciente atentado. No tengo dificultad en comunicar este despacho al Parlamento.

Creo de mi deber rechazar la acusacion de que ha sido objeto el conde de Persigny, pues nunca ha supuesto que la nacion inglesa simpatizase con los asesinos ó que les dispensase proteccion. El conde de Persigny ha dicho claramente y me ha repetido que con respecto á los sentimientos manifestados en su pais hay que hacer una distincion, y es que los pueblos del continente, ignorando el carácter de nuestras leyes y aplicándoles los principios vigentes en otros paises, principios por los cuales ellos se rigen, concebian ideas y esperanzas que bajo la influencia de nuestra Constitucion no podian realizarse. El ilustrado y noble diputado desea que yo me anticipe á la discusion que se inaugurará naturalmente el lúnes cuando se habrá presentado el bill.

No me dejaré arrastrar á un debate prematuro de la cuestion, pero cuando la Cámara se ocupará de ella, estaré dispuesto á esponer los motivos que me inducen á introducir el cambio que popondrá el gobierno. Sin embargo debo en esta ocasion protestar contra el procedimiento seguido por el ilustrado y noble diputado al hablar de las esposiciones violentas hechas en Francia.

El ilustrado y noble diputado se utilizará de este hecho para sostener que el Parlamento ingles debiera privarse de tomar medidas que relativamente al fondo de la cuestion hubiera podido adoptar muy bien; pero yo le contestaré: *Quis tulerit Gracchos de seditione gerentes?*

Si alguno hay que en su lenguaje se permita mas personalidades é injurias refiriéndose á paises estranjeros y al suyo propio, es el ilustrado y noble diputado. Sin freno y sin tasa se desata en invectivas contra todos, contra Inglaterra y otros paises.

Si algo hay de lo cual nosotros estemos celosos, es la libertad absoluta de la palabra, y para nosotros que la admitimos, este sentimiento debe llevarnos á disculpar los arranques de que se queja S. S. Por lo que ha ocurrido en Francia con respecto á espresiones violentas y esposiciones poco mesuradas, seria indigno y pueril por parte del pueblo ingles, que nos dejásemos llevar del resentimiento hasta el punto de negarnos á hacer lo que puede parecer necesario en la legislacion.

Debo decir tambien que es preciso tener en cuenta las circunstancias que han producido naturalmente semejante animosidad. Coloquémonos en posicion inversa, y veamos qué sentimientos esperimentaríamos nosotros si semejantes atrocidades hubiesen sido fraguadas en Francia contra nuestra Soberana por algunos individuos refugiados. ¿No se indignaria acaso el pueblo ingles? ¿no se dejaria llevar de su resentimiento hasta el estremo de valerse de un lenguaje contrario á ese tono cortés que en concepto de S. S. debe guiar á los pueblos en sus mútuas relaciones?

Espero pues que deplorando ó desaprobando las violentas espresiones de sentimiento, de que se ha hecho uso en algunos puntos de Francia sabremos descartar la parte del resentimiento y pensar en lo que nosotros hubiéramos hecho en semejantes circunstancias; espero que los actos de lo pasado no nos impedirán adoptar la marcha que nos parezca mejor. (Bien, bien.)

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Segun cartas que hemos visto de Lóndres fecha 1.° del actual, fué botado al agua el mismo dia el nuevo vapor *Jaime II*. Posteriormente se ha sabido por parte telegráfico de 5 de este mes que dicho buque debia salir directamente para este puerto el dia 9, de modo que nada tendria de estraño que mañana ó pasado mañana apareciese el nuevo vapor en nuestra bahía. Tenemos una particular complacencia en poner en conocimiento del público estas noticias, y creemos que las recibirán con harto placer todas cuantas personas se interesan en la prosperidad del comercio de nuestra capital y en ver planteadas empresas de una naturaleza como la de que nos ocupamos. Asi que tengamos mas noticias relativas á la fuerza y demas cualidades marineras del *Jaime II* las comunicaremos á nuestros lectores, pues segun tenemos entendido este buque aventaja en un todo al *Jaime I*. Por hoy nos contentamos con felicitar á la empresa de dichos buques por haber llevado á cabo un proyecto que siempre redundará en beneficio del público en general y de todas las clases del comercio en particular.

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN JULIAN, MARTIR

Y

SANTA JULIANA, VIRGEN Y MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

En la iglesia de San Francisco de Asis, el primer dia de cuaresma al toque del Ave-María se rezará la corona de la Virgen, y acto continuo los terciarios de san Francisco y devotos de la Pasion del Salvador, practicarán el ejercicio del Via-Crucis, cuya devocion seguirá á la misma hora todos los dias de trabajo.

El primer domingo de cuaresma empezará el setenario que los terciarios de san Francisco consagran á su tutelar Nuestra Señora de las Angustias, y seguirá los domingos y fiestas consecutivos con sermon moral que dirá el Pro. don Joaquin Vidal franciscano. Dicha funcion religiosa será del modo siguiente: á las tres de la tarde se rezará la corona, acto continuo el sermon, las deprecaciones del setenario y el Via-Crucis.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 51 ms.
Pónese....á las ... 5 » 38 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 14 ms. 29 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Asturias, don Ildefonso Ruiz.

Parada, Asturias.

Hospital y provisiones, rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

DEPÓSITO DE PUERTO.

ADUANA DE PALMA. MES DE ENERO DE 1858.

RELACION *del movimiento de mercaderias en este Depósito de Puerto durante el presente mes.*

MERCADERIAS.	Cabos, número ó peso.	Existencia en fin del mes anterior.	Entrada en el presente.	TOTAL.	Salida en el presente.	Existencia en fin del mismo.
Aguardiente de caña.. .	Pipas.	16	»	16	11	5
Idem	Ms. Ps.	8	»	8	4	4
Azúcar comun.	Cajas.	897	»	897	14	883
Id. Moscabado.	Bocoyes.	14	»	14	7	7
Café en grano.	Barriles.	277	»	277	49	228
Marrasquino.	Cajones.	345	»	345	»	345
Velas de composicion. .	Cajas.	420	»	420	»	420
Tabacos.	Idem.	2	»	2	2	»
Tocino salado..	A granel.	11 qq.	»	11 qq.	11 qq.	»

Palma 10 de febrero de 1858.—El interventor—José Serrano.—El guarda-almacen—Pablo Reus.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 13.

De Argel en 3 dias laud San José. de 71 toneladas, pat. Pedro José Pujol, con 6 mar. y trigo.

De id. en 6 dias id. id., de 24 ton., pat. Guillermo Pujol, con 5 mar. y lastre.

De Mahon en 2 dias tartana Concepcion, de 51 toneladas, pat. Pedro Porcell, con 3 mar., un pasagero y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 13.

Para Barcelona laud Emilio, de 59 ton., patron Bartolomé Mesquida, con 7 mar. y algarrobas.

Para la Habana polacra Aristides, de 186 toneladas, cap. don Miguel Pellicer, con 13 marineros, frutos y efectos.

Para id. corbeta Marieta, de 231 ton., cap. don Pablo Bestard, con 14 mar., frutos y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

INSTRUCCION.

En la escuela, calle de Veri, número 50, ademas de la enseñanza que pertenece al ramo de instruccion primaria elemental, hay las lecciones siguientes, en las que se admitirán no solo los alumnos pertenecientes al referido establecimiento, mas tambien los esternos que gustaren asistir.

DIBUJO.

Esta leccion tiene lugar todos los dias que no sea obligacion de oir misa, desde las once á las doce de la mañana: comprende el natural y lineal topográfico, de pluma y de pincel.

IDIOMA FRANCES.

Se tiene todos los dias, desde las cinco hasta las seis de la tarde, á escepcion de los sábados, domingos y demas dias festivos, en que no se puede trabajar.

ACADEMIA PARA NIÑAS.

La hay todos los dias que no sea obligacion de oir misa, desde las once y media á una de la mañana, estendiéndose su enseñanza á la lectura, escritura, aritmética y gramática castellana.

IDEM PARA MENESTRALES.

Tiene lugar todos los dias en que es permitido el trabajo, desde las siete á las nueve de la noche, comprendiendo su enseñanza la escritura, lectura, aritmética mercantil y gramática castellana.

Nota.

Los que asistan á las lecciones de dibujo y francés, siendo alumnos que pertenezcan al ramo de instruccion primaria, abonarán cada mes anticipadamente, 10 rs. vn. por cada uno de ellos, y 20 los que lo fueren esternos.

Las niñas y menestrales, que asistan á sus respectivas lecciones, abonarán tambien por meses anticipados, 10 reales vellon.

ALMENDROS.

Los hay de venta de muy buena calidad en la villa de Sóller, por ser de un plantel situado en terreno muy seco y ventilado, y que no estan viciados porque no se les ha dado abono. Se venden á precios equitativos, transportados á Palma si se quiere; y para su compra podrán dirigirse al secretario de dicha villa.

VENTA

de dos prensas, una de hierro y otra de madera, tipos y otros varios enseres pertenecientes á la imprenta. Las personas que deseen enterarse del estado en que se encuentran dichos útiles podrán pasar al piso primero de la casa de *Bérgamo*, calle del Correo.

Retratos.

JULIO VIRENQUE, pintor, hace toda clase de retratos, al óleo y fotográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, 35 y 36 frente la calle de los Huertos.

EN EL BORNE NÚMERO 13, JUNTO EL café *d' en Bartolo*, piso 1.° á la derecha, se hace almoneda de todos los muebles pertenecientes á dicha casa, como son: espejos, sillas, mesas y demas enseres. De diez á doce por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

SE DESEA VENDER UN PIANO DE MESA, de 6 octavas. Calle de la Barreteria, número 12, darán razon.

A LAS

NINFAS PALMESANAS.

CALLE DE *BASTAIXOS*, NÚM. 31,

tienda de la esquina contigua al horno llamado d' en Frau.

En dicho establecimiento se hallará un rico y variado surtido de los objetos siguientes:

Zapatos de goma de primera clase para señoras, á 19 y 20 reales par, y para caballero á 24 y 26.

Paraguas de todas clases, desde 18 rs. á 126.

Peines con elegantes adornos á la última moda parisiense para bailes y teatro, de diferentes colores, á gusto del consumidor y á precios sumamente equitativos.

Igualmente se encontrará un gran surtido de objetos de *cristaleria, perfumeria, quincalleria*, y otro no menor de *bisutéria* de lo mas moderno que se conoce.

Las personas que gusten honrarle con sus pedidos, quedarán altamente satisfechas de la baratura y buena calidad de sus géneros, así como de la puntualidad en cumplir los encargos que para Barcelona ó el estrangero se le hiciesen.

Encontrándose en la estacion de los bailes se participa haber recibido del estrangero un gran surtido de brazaletes desde 5 reales á 120, con otro no menor de alfileres, collares y otros artículos propios de la estacion.

GRAN BARATURA.

Habiendo recibibo nuevamente el comerciante de géneros, que tiene su despacho en la Fonda de las Cuatro Naciones, cuarto número 26, una remesa de los artículos que espende, participa al público que permanecerá seis dias mas en esta capital. Entre los espresados generos figuran los pañuelos de lana de todas medidas y precios; idem de crespon idem, idem; idem de pita idem, idem, vestidos de señora de lana y seda, última novedad; sederias, lanillas y Orleans de todas clases; gran surtido de cortinages de tul bordado y de musolina, idem de ropas de bautismo, etc., Igualmente se encontrará un buen surtido de abrigos de señora.

Util á todos.

Se han recibido las tan acreditadas pastillas de *Coldcream* para mantener la cara fresca y disipar las arrugas causadas por la sequedad y por el uso de otros ingredientes que perjudican la piel; hace desaparecer las manchas, los barros, blanquea y suaviza el cutis. Tambien sirve para las manos y para quitar el escozor que queda despues de afeitarse. Calle de santo Domingo número 35, tienda donde hubo un herrero.

EN LA LIBRERIA DE PEDRO JOSE GARCIA, se halla de venta un gran surtido de estampas como son: Historias, Santos, vistas de España y otras naciones, y de la guerra de Oriente, mapas y una coleccion completa de los principales autores para dibujo; con una baratura sin igual.

AVISO INTERESANTE.

Mr. DOUX,

Acaba de recibir por el último correo una nueva remesa de estampas, un surtido de estereóscopos como son vistas y grupos correspondientes, planos completos de banderas de todas las naciones, un gran surtido de estampas caladas para libros, etc. etc.; delanteras de chimenea, fondo negro con pasages y figuras y con una cenefa alrededor, gótica, del mejor gusto, pintadas á mano; planos de arquitectura y dibujos lineales; plumas de acero de nueva invencion, lapiceras, lacre y un grande surtido de cuadros de todas clases y el mapa de Mallorca.—Todo se vende á precios muy baratos.

MUEBLES DE LUJO.

Perfeccion, elegancia y solidez.

Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas con mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion, debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Pedro Antonio Bernat, plaza de la Constitucion ó del Borne, número 8.

EE LA TIENDA DE LAS *COPIÑAS*, CAllo de la cadena de Cort, núm 6, entrando en la plaza vieja, se acaba de recibir un variado surtido de géneros propios para la estacion, como son: chaquetas de algodon, chamarritas de lana y de algodon, pantalones de id., bufandas estambre, paraguas de seda de toda clase y colores, y de algodon, pañuelos de lana de 6 á 9 cuartas, pañuelos indiana de 3 á 6 id., floreros marisco de diferentes dimensiones, id. de toda clase de quincalleria y perfumeria, y otra infinidad de géneros que escusamos mencionar.

Tambien se ha recibido un surtido de loza de Sevilla, y cristaleria de las mejores fábricas de España y Francia; todo á precios sumamente módicos.

AVISO IMPORTANTE.

El limpia botas de la calle de Santo Domingo número 31 de esta ciudad, participa al público, haber recibido de Barcelona y otros puntos, un magnífico surtido de los objetos siguientes:

Tintas superiores, y de todas clases y colores para escribir.

Lustres acharolados no solo para la brillantés del calzado, si que tambien para el correage de los coches y caballerias. Suaves y fáciles de aplicar teniendo la ventaja de que el viento no los reseca como lo hace con el antiguo lustre.

Ademas participa como desde hoy en adelante admitirá abonos para limpiar el calzado á domicilio ya sea diariamente dia por otro, una ó dos veces la semana etc. etc. á precios equitativos, y para mayor conveniencia, tambien á una ligerá invitacion, pasará á casa de las personas que necesiten de sus servicios, como de los objetos que hoy tiene la satisfaccion de ofrecerles, y mostrarles los que se le indiquen.

Los dias de baile para comodidad del público, estará abierto el establecimiento hasta las nueve de la noche.

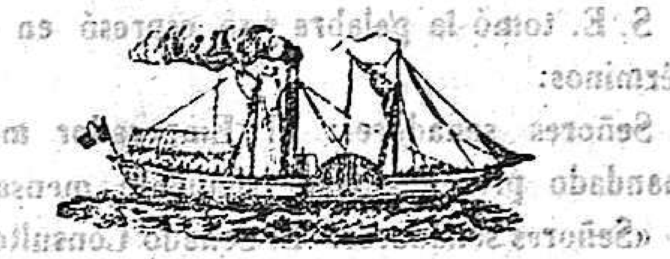
Á LOS SEÑORES ABONADOS AL TEATRO.

La persona que desee ceder un tercero ó cuarta parte de palco de primera ó segunda fila, puede servirse avisarlo á esta imprenta que indicarán el nombre del que la solicita.

AL PUBLICO.

El quita manchas palmesano ha cambiado de domicilio y vive actualmente cerca del horno del *Santo Cristo*, á la entrada de la calle de *Pelaires*.

EL LAUD *PROVIDENCIA*, SU PATRON Cosme Bauza, saldrá para Valencia el miércoles 17 del corriente; admite carga y pasageros y para su ajuste podrán verse con don Cayetano Forteza y Rey que vive en la calle del Sagell, n.° 4.



Se suspende la salida del vapor *Mallorquin* hasta mañana mártes á las doce de la misma; admite carga y pasageros para Barcelona.

TEATRO.

Funciones para mañana mártes.

POR LA TARDE.

La chistosa comedia en 3 actos titulada:

EL DIABLO PREDICADOR

dirigido por el primer actor del género cómico don Pelegrin Ros.

Un escogido intermedio de baile.

A las tres y media.

Entrada 2 rs. Paraiso 2 sueldos.

POR LA NOCHE.

La preciosa comedia en 3 actos

EL PRIMO Y EL RELICARIO,

dirigido por el indicado don Pelegrin Ros.

Intermedio de baile.

Terminando con la pieza en un acto

NO HAY HUMO SIN FUEGO.

Entrada 2 rs. Paraiso 2 sueldos.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PEDRO J. GELABERT,

Pas d'en Quint n.° 74 y Plaza de Cort n.° 38.

SE VENDE

GUIA DE MONSERRAT

Y

DE SUS CUEVAS.

OBRA ESCRITA POR

DON VICTOR BALAGUER.

Esta obra contiene: un itinerario para los forasteros y estranjeros, la historia y tradiciones de monasterio, la descripcion de la montaña, la de las ermitas y capillas, las tradiciones de Juan Garin y del hallazgo de la Vírgen, unas curiosas efemérides del santuario, los detalles del templo antiguo y del moderno, la reseña de las joyas que antes poseia la Vírgen y de las que posee ahora, la historia de la destruccion del edificio por los franceses, la descripcion de la ceremonia que tuvo lugar con motivo de los regalos régios, una série de curiosos y notables apéndices y una descripcion detallada y exacta de las admirables cuevas de Colibató.

Acompañan á esta obra tres láminas grabadas en boj.

PRECIO DE LA OBRA: *En rústica 7 reales y en pasta 10.*

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert